



Rodríguez Ramos, María Soraya.

Diputada por Valladolid.

XII Legislatura

G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 8 de julio de 2016.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Medina del Campo, en situación de servicios especiales desde el 09.04.2008. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Miembro del Comité Federal del PSOE, Presidenta del PSOE de Castilla-León y miembro del Comité Provincial del PSOE de Valladolid, sin retribución ni contraprestación económica alguna. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. ¹

G) Actividades privadas autorizadas. ²

Participación en medios de comunicación, conferenciante en jornadas, cursos y seminarios realizados por instituciones, entidades, asociaciones, universidades, fundaciones centros de postgrado españoles e internacionales, sin percibir por ello ningún tipo de remuneración económica o de cualquier otra clase. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 29.06.2017

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 8 de julio de 2016](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2